

875684



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MBA/ RFR

105152

8414

MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para el "SERVICIO DE SOFTWARE DE LIBRO DE OBRA DIGITAL", ID N°2345-37-LP26, Contratación de empresa adjudicada y ofertas inadmisibles.

DECRETO SECC. 1ª N.º 2319 /

LAS CONDES, 09 JUL 2026

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa; en el Decreto Alcaldicio N°3291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, que designa el cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°1064/P2026, de fecha 11 de febrero de 2026, que establece la subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1165 de fecha 07 de abril de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el "SERVICIO DE SOFTWARE DE LIBRO DE OBRA DIGITAL", ID N°2345-37-LP26, del portal www.mercadopublico.cl.
- Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 23 de abril de 2026
- Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1462 de fecha 30 de abril de 2026, dispuso modificaciones a las bases de licitación y aprobó respuestas ingresadas en el foro de la licitación pública para el "SERVICIO DE SOFTWARE DE LIBRO DE OBRA DIGITAL", ID N°2345-37-LP26, del portal www.mercadopublico.cl.
- Que, con fecha 30 de abril de 2026, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Nombre/Razón Social	R.U.T.
Duomo Corp S.A.	76.303.950-1

Novux SpA	78.120.001-8
Olivares y Santibáñez SpA	77.758.212-7
Servicios Digitales Mañihuales SpA	77.010.429-7

5. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo con lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	23
Oferta Económica	73

6. Que, con fecha 07 de mayo de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

Orden Prelación	Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
1°	Duomo Corp S.A.	2	10	73	85
2°	Servicios Digitales Mañihuales SpA	3	22	60	85
3°	Olivares y Santibáñez SpA	3	9	72	84
4°	Novux SpA	2	9	65	76

Al existir un empate entre la empresa Duomo Corp S.A. y Servicios Digitales Mañihuales SpA es necesario recurrir a la norma de desempate señalado en el último párrafo del Anexo N°4, el cual indica que "En el eventual caso de empate en el puntaje de las ofertas primará la oferta económica de menor valor (...)". Por lo anterior, la empresa Duomo Corp S.A. quedó en el primer lugar en el orden de prelación y la empresa Servicios Digitales Mañihuales SpA en el segundo lugar.

7. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 07 de mayo de 2026, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, **Adjudicar**, a la empresa **DUOMO CORP S.A., R.U.T. N°76.303.950-1** la Licitación Pública para el "**SERVICIO DE SOFTWARE DE LIBRO DE OBRA DIGITAL**", ID **N°2345-37-LP26**, del portal www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$55.097.381.- IVA incluido, al cumplir con las exigencias técnicas establecidas en las Bases de Licitación y obteniendo un puntaje total de 85 puntos, siendo el primer lugar en el orden de prelación en las evaluaciones de las ofertas.
8. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 07 de mayo de 2026
9. El acuerdo de Concejo N°157/2026 adoptado en la 1255° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 18 de junio de 2026, que aprobó la Adjudicación de la Licitación Pública para el "**SERVICIO DE SOFTWARE DE LIBRO DE OBRA DIGITAL**", ID **N°2345-37-LP26** con la empresa **DUOMO CORP S.A., R.U.T. N°76.303.950-1**.
10. El Informe de Imputación N°003823 de fecha 02 de julio de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas
11. Que, según el Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 03 de julio de 2026, la empresa **DUOMO CORP S.A., R.U.T. N°76.303.950-1**, se encuentra "hábil" para contratar.



DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **DUOMO CORP S.A., R.U.T. N°76.303.950-1**, la Licitación Pública para el **"SERVICIO DE SOFTWARE DE LIBRO DE OBRA DIGITAL"**, ID N°2345-37-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **SUSCRÍBASE CONTRATO** con la empresa **DUOMO CORP S.A., R.U.T. N°76.303.950-1**, para la Licitación Pública para el **"SERVICIO DE SOFTWARE DE LIBRO DE OBRA DIGITAL"**, ID N°2345-37-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

La vigencia del contrato será desde la publicación, en el portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez hasta un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original. El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita de esta renovación. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva.

Cabe señalar que será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para renovación de la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

El inicio de la prestación del servicio quedará establecido con la suscripción del "Acta de Inicio de Servicio".

Dicha acta deberá ser suscrita dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato, salvo que las partes acuerden fundadamente un plazo distinto, lo que deberá quedar consignado en la misma.

La duración del servicio será de 24 meses contados desde la fecha de suscripción del "Acta de Inicio de Servicio"

Por razones excepcionales de buen servicio, el inicio de la ejecución de los servicios podrá comenzar una vez suscrito el contrato sin necesidad de esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. No obstante, en dicho caso deberá suscribirse el "Acta de Inicio de Servicio", a partir de la cual comenzará a regir el plazo de habilitación (implementación) ofertado por el adjudicatario. El pago quedará supeditado a la total tramitación de dicho Decreto Alcaldicio. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

El precio total del contrato será el valor de **\$55.097.381.-, IVA Incluido.**



El acuerdo respectivo deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N°19.886, así como a las demás cláusulas que regulan las Bases de Licitación, en conformidad con el Principio de Estricta Sujeción a las Bases.

3. La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.
4. El gasto se imputará a la cuenta: 29.07.001.001, contracuenta: 5619929007, valor: \$9.182.897.- Programa: Tecnología de la Información.

El saldo de \$45.914.484.- será de acuerdo al siguiente detalle: año 2027 \$27.548.690.- año 2028 \$18.365.794.- Lo anterior, será con cargo a los presupuestos municipales de esos años de acuerdo con el clasificador presupuestario de esos mismos años.

5. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **DUOMO CORP S.A.**, R.U.T. N°76.303.950-1, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-37-LP26.
6. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-37-LP26.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes